

## A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Al amparo de lo establecido en el artículo 185 y siguientes del Reglamento del Congreso de los Diputados, el diputado que suscribe formula la siguiente pregunta dirigida al Gobierno para su respuesta escrita.

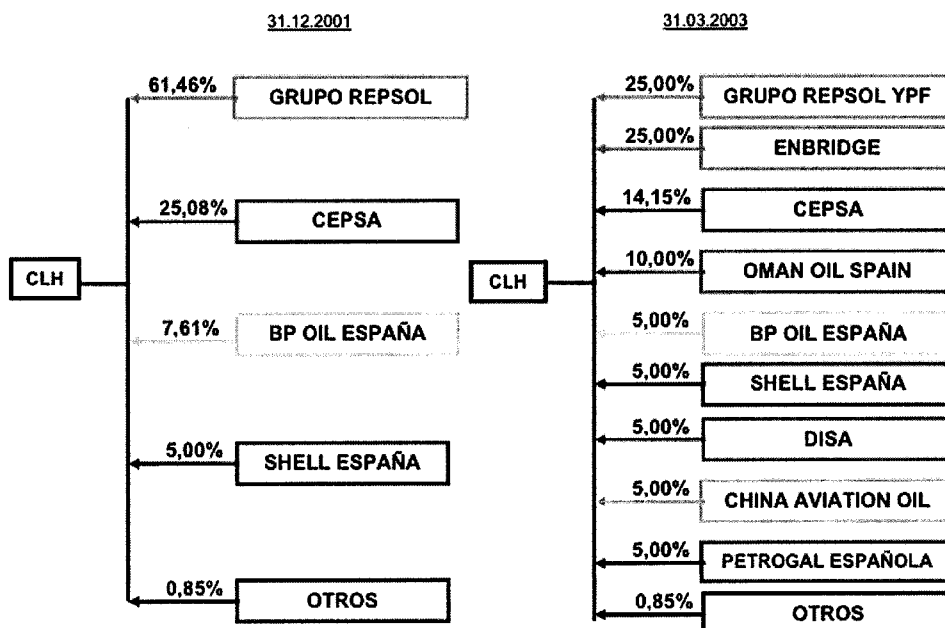
El Grupo CLH es líder en transporte y almacenamiento de productos petrolíferos en el mercado español. Su negocio está basado principalmente en la recepción, transporte, almacenamiento y entrega final de hidrocarburos. Una Compañía estratégica, titular de la única red de oleoductos existentes en España, con más de 4.000 km.

La estructura accionarial del Grupo CLH sigue estando sujeta a lo dispuesto en el Real Decreto-ley 6/2000, de 23 de junio, de Medidas Urgentes de Intensificación de la Competencia en Mercados de Bienes y Servicios, cuyo contenido perseguía el objetivo de aumentar el grado de competencia en los mercados energéticos, así como aumentar la transparencia de los mismos.

A partir de dicha regulación, se limita la participación máxima en el capital social de la Compañía Logística de Hidrocarburos (CLH), de modo que ninguna sociedad o grupo de sociedades podrá participar en su accionariado en un porcentaje superior al 25% del capital social o de los derechos de voto de la entidad. Asimismo, se limita al 45% la participación conjunta en el accionariado de CLH de las compañías con capacidad de refino en España.

El siguiente cuadro refleja la realidad accionarial sobre la que se introdujo dicha regulación y su transformación societaria a partir de la aplicación de la misma, es decir, el capital social de CLH antes y después del Real Decreto-ley 6/2000:

### CAPITAL SOCIAL DE CLH



Han pasado casi 17 años desde la aprobación del mencionado Real Decreto-ley, y en este tiempo ha cambiado radicalmente la estructura accionarial de CLH. Las limitaciones a la participación en el capital social y accionariado de CLH han perdido toda su significación y validez, convirtiéndose en papel mojado a la vista de la actual composición societaria de la compañía.

A día de hoy, solo el 10% del capital está en manos de inversores nacionales (Abanca y Kutxabank, con el 5% cada uno), hay un único socio *petrolero* (Omán Oil, con el 10%) y el resto del capital -incluidos los socios mayoritarios- se encuentra en manos de fondos de inversión e instituciones financieras extranjeras, como se refleja en el siguiente cuadro:

Participaciones significativas

Accionistas		
Participación directa	Participación indirecta	Porcentaje
Borealis Spain Parent B.V.	OMERS Administration Corporation	24,77%
Marthilores, S.L.	ARDIAN, S.A.S.	10,00%
Marthilores 3, S.L.	ARDIAN, S.A.S.	10,00%
Omán Oil Holdings Spain, S.L.	Omán Oil Company S.A.O.C.	10,00%
Global Matafión, S.L.	AMP Capital Investors (CLH No.2) BV *	10,00%
Marthilores 2, S.L.	ARDIAN, S.A.S.	5,00%
bclMC CLH Investment Partnership	-	5,00%
ABANCA Corporación Industrial y Empresarial, S.L.	D. Juan Carlos Escotet Rodriguez	5,00%
Global Ramayana, S.L.	Her Majesty The Queen in Right of Alberta	5,00%
Kartera 1, S.L.	Kutxabank, S.A.	5,00%
Vaugirard Infra S.L.	Crédit Agricole Assurances S.A.	5,00%
Simcoe Titán, S.L.	The Workplace Safety and Insurance Board (WSIB)	5,00%
Otros	-	0,23%

\* AMP Capital Investors (CLH No.2) BV es una entidad controlada por AMP Capital Investors Limited en su capacidad de gestor de los fondos que han financiado la inversión en CLH

Por otra parte, CLH es sujeto pasivo del Impuesto Especial sobre Hidrocarburos al ser titular de depósitos fiscales. Esta condición le confiere un papel muy relevante en dicho impuesto, como ponen de manifiesto los más de 10.300 millones de euros recaudados en 2015, más del 83% de la recaudación total del tributo. Una cifra suficiente para cubrir los gastos presupuestados ese mismo año de los ministerios de Fomento y de Educación, Cultura y Deporte.

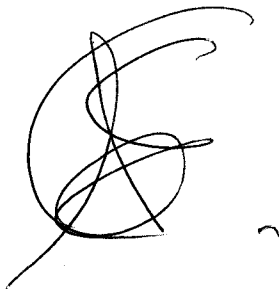
En este sentido, podríamos concluir que el mecanismo de recaudación del impuesto especial que grava los carburantes está gestionado por una empresa privada y controlada accionarialmente por fondos de inversión.

**¿Piensa el Gobierno revisar las limitaciones legales en el accionariado de la Compañía Logística de Hidrocarburos (CLH) para aproximarlas a la realidad existente en la actualidad, teniendo además en consideración la especial relevancia económica, estratégica y de requerimientos de seguridad industrial?**

**¿Considera el Gobierno necesario reforzar los niveles de control y auditoría que permitan aumentar la transparencia y la efectividad en la recaudación tributaria del Impuesto Especial sobre Hidrocarburos?**

**¿Cómo valora el Gobierno la posibilidad de establecer una participación pública en el capital social de CLH, como es el caso en empresas de similares características del sector energético español?**

Palacio del Congreso de los Diputados  
Madrid, 16 de enero de 2017



Fdo.: Alberto Garzón Espinosa  
(Izquierda Unida)  
Diputado  
GCUP-EC-EM



Fdo.: Rosa Martínez Rodríguez  
Diputada  
GCUP-EC-EM